



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UNC: 38628/2022 Lic. sin goce de haberes Prof. Caeiro

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Prof. Caeiro Juan Pablo (Legajo 39230) Profesor Asistente (DS) en la cátedra Clínica Infectológica II del Hospital Nacional de Clínicas, en donde solicita licencia sin percepción de haberes a los fines de realizar su tesis doctoral “Vulvovaginitis recurrente por Cándida: aspectos clínicos; microbiológicos e inmunológicas” e investigación de la especialidad “Enfermedades infecciosas y HIV” del 02-02-2022 al 31-08-2022;

CONSIDERANDO:

- El visto bueno de la Dra. Trucchia Rossana, Profesora Titular de la cátedra de Clínica Infectológica II del HNC;
- Que dicha solicitud se ajusta a derechos contemplados en el Apart. II Art. 4 Inc. a) de la Ord. 1/91;
- Que en sesión del día 14 de marzo de 2022 se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;
- Que esta Alta casa de Estudios promueve la capacitación del personal docente para el beneficio de la comunidad bajo la premisa que la formación profesional es la base para la mejora continua;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS**

RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar la licencia sin percepción de haberes al Sr. Prof. Caeiro Juan Pablo (legajo

39230) Profesor Asistente (DS) en la cátedra Clínica Infectológica del Hospital Nacional de Clínicas, a los fines de realizar su tesis doctoral “Vulvovaginitis recurrente por Cándida aspectos clínicos; microbiológicos e inmunológicas” e investigación de la especialidad “enfermedades infecciosas y HIV” del 02-02-2022 al 31-08-2022.

Art. 2º: Registrar y comunicar.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.